¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 13 de su publicacion.] BUENOS AIRES, JUEVES 15 DE SETIEMBRE DE 1836. NO. 3,979.

LA GACETA MERCANTIL.
Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.
......PRECIO......
Subscripcion per mes ....7 Pesos
Números súeltos ....3 Reales.
Se vende en la misma Imprenta.

CONVENTO
DE
Santo Domingo.

El dia 1.º de Octubre se dará principio á la Enseñanza Pública de la Juventud en la Gramática Latina, sin otro interés que el hacer este bien á la Religion y á la Patria.

Los Padres de Familia que gusten poner á sus hijos á estudiar en dicha aula, pueden presentarse al Prelado del Convento.

PARASOLES PUNZOES,

Y de otros diversos colores y telas punzoes para vestirlos, todo barato: paraguas de coco, bonitos, como para campo, á 6 pesos. paraguas de seda y telas para vestirlos, punzoes y otros colores, desde un precio muy bajo hasta un precio alto: para comodidad del público se recibirán paraguas y parasoles usados á cuenta del valor de los nuevos. Se componen con perfeccion, exactitud y cuidado. Hay ballenas de corcet de todas layas y se trabajan á la medida que las pidan. Tambien de capote negras y rubias, idem para baquetas de fusil, regatones para bastones de todos gruesos &c. &c. Calle de la Victoria ó Cabildo num. 124, cuadra y media escasa de la plaza, fábrica de paraguas de Domingo A. Sanjurjo.

s13 3p

AVISO
INTERESANTE CALLE
DE LA
VICTORIA NUM. 132.

MACKENZIE. Fabricante de toda clase de muebles, teniendo que redondear este negocio ofrece vender un excelente surtido, trabajado por los mejores y mas acreditados oficiales á precios sumamente equitativos, debiendo prevenir que la calidad de los materiales es de lo mejor y las formas son correspondientes á los últimos gustos de Europa.

Algunas sillas de caoba, concluidas y por concluirse de la mejor calidad.
Sofaes al último gusto de diferentes diseños
Cómodas y escritorios de varias clases
Mesas de arrimo y redondas
Mesitas y costureros para Sras.
Idem de comer y almuerzo
Idem para poner candeleros y de cajones
Cujas grandes cameras, de último gusto
Id. id id mas inferiores de varios tamaños madera sólida &c. &c.
Sillas con asiento de esterilla todas doradas
Idem con asiento de madera id. id.
Armarios de pino pintados de caoba
Lavatorios y otros varios muebles que podran enseñarse en dicha fabrica.

s13 tfc

Manual
De Urbanidad.

O coleccion de las principales reglas de cortesia en un cuadernito á peso, Idea de la verdadera moral universal, un cuadernito á peso.
Se hallan estas obritas en la Libreria Argentina, calle de la Victoria núm 136.

Cal de la Bajada

HAY de venta 200 fanegas y se hallan en el Remate ne Tomas Gowland, calle de la Reconquista núm. 107. s10

Nuevo Plano
Topográfico de las calles de Buenos Aires.

CORREGIDO y aumentado con la indicacion señalada de todos los edificios y establecimientos públicos division de los cuarteles y Secciones de Policía, colocacion de los Serenos, Fondas, Cafés, Jardines, Imprentas y demas establecimientos que pueden interesar al Público. Este Plano se imprime y se vende en la Imprenta del Comercio y Litografia del Estado calle de la Catedral núm. 17 de quien es la propiedad. a26

Importante.

Se vende una majada de 2,000 ovejas de la acreditada cria merina, que antes pertenecia al Sr. D. Tomas Halsey; esta majada formará un plantel superior para cualquier persona, que desee emprender un negocio que promete ser el mas lucrativo de la tierra.—Véase á D. Tomas Crow, en la caballeriza plaza del 25 de Mayo. s13 3p

ATENCION
A LA
Fabricá de Sillas.

En el establecimiento de sillas calle de Maypú No. 55, de San Miguel 2 cuadras para el Rio y media para el Retiro hay un hermoso surtido de sillas finas de esterilla y de madera, y se compone toda clase de sillas viejas, sean de la condicion que fueren, tanto en la madera como en el pintado, trabajándolas con materiales al óleo y decorándolas con los mejores dibujos. Tambien propone el dueño cambalachar las obras nuevas por cualesquiera clase de sillas usadas que no estén muy destrozadas.—En la misma casa se necesitan dos aprendices. s5 10p

Interesante.

SE vende un coche propio para ciudad, campo y para viage, por ser de una construccion muy fuerte, con un par de caballos mansos, el que se dará en un precio muy equitativo al que se interese en él. Igualmente se alquila ó se vende una casa de campo en Quilmes propia para negocio y con comodidades para familia y bastante fruta, la que se puede vender á plazos para la entrega del dinero. En la calle de Representantes No. 140 se encontrará á su dueño. s13 3p

¡¡Vista de Buenos Aires!!

COPIADA de uno de los originales de finado arquitecto Mr. Adams que aun existen en poder de algunos Sres. de esta Ciudad, conservados con estimacion, como obra de mérito por su excelente egecucion y exactitud, se encuentra de venta en la Libreria núm. 30 calle de la Catedral su precio 10 pesos el ejemplar.

Tambien se avisa á los Sres. Suscriptores al *Instructor*, que se hallan abordo los números 28 y 29 correspondientes á los meses de Abril y Mayo últimos y que se avisarà oportunamente cuando se hallen prontos para repartirlos. a13 1mp

Aviso.

EN el ALMACEN DE COMISIONES EN GENERAL calle de la Universidad No: 46, se hallan de venta los libros siguientes:—

Johnson,s Tipographia.	2	"
The life of an Actor, con laminas finas.	1.	"
The English Dance of Death, con varias láminas finas.	2	"
The complete Farmer.	2	"
Gramática castellana é inglesa	1	"
A Tale of Tucuman	1	"
Producing Man's Companion.	1	"
Le Petit Caremo de Massillon.	1	"
The Rambler.	1	"

Y varias otras obras.

IGUALMENTE.

El cuaderno de pesos y medidas.
" " Criada Económica, ó arte de cocinar &c
El Espíritu de la Biblia.
Vocabulario español é ingles.
Cartillas, cartones, &c. &c.

En el mismo almacen se recibe á comision, muebles nuevos y de uso; todas clases de instrumentos y mercancias en general.

Se desea tomar algunas docenas de sillas Norte Americanas. tfs a10

Aviso.

VENTA de un establecimiento en San Isidro, á saber, un galpon de 20 varas de largo y 6 de luz con tirantes palma del Paraguay, una cuadra de 14 varas largo y id. de luz, con dos hornos grandes de panadería, otra id. de 10 varas y id. luz, casa para vivir con 9 piezas, 2 patios bajo pared, 3 cuadras terreno 2 en la parte de arriba y la tercera en el bajo todo cercado; algunas de estas piezas para la seguridad están sostenidas por grandes vigas de trecho en trecho: se dá en un precio muy barato, pues solo de la teja se puede sacar casi el principal. Ocúrran al escritorio del Sr. Santillan Recoba núm. 30. s7 tfs

Semillas de Flores.

EN la *Libreria Argentina*, se han recibido de las mejores semillas de Hoanda de plantas, arbustos y árboles. Calle de la Victoria No. 136. s2

Piano
De Buenas Voces.

SE desea alquilar uno. El que lo tenga puede ocurrir para tratar á la calle de la Reconquista No. 107. s10

Se vende

UNA casa en el barrio del alto, calle de Representantes; de la esquina que llaman de las Piedras; para el Sud, antes de llegar á la cuadra, sobre la izqierda; está cercada de pared; en la casa de enfrente darán razon. Tambien se vende un terreno para chacra, compuesto de treinta cuadra cuadradas, distante de esta ciudad como cuatro leguas al Sud-Oeste; y otra casa en la calle de Federacion; camino General Quiroga, de la panadería de D. Santiago Tobares, una cuadra para las tres esquinas del Miserere; hace esquina:—en ella darán razon, de todo el contenido de este aviso. 9 6pd1

Aviso.

NINGUN sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un pueblo. El profesor dentista D. Benito Ramirez ofrece á este respetable público sus servicios en todo cuanto pertenece á la facultad, y tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias; asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que va á proponer, usándolo del modo y forma que á continuacion dirá.

Virtudes y modo de usarlo,

Este elixir conserva sana y buena la dentadura lavándose del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir hasta seis, si hubiere demasiada alteracion ó molicie en las encias, cuya preparacion se mantendrá en la boca, teniendo la precaucion de lavársela ántes con agua sola si hubiese carie, muela ó diente picado, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; se mojará en el elixir puro un algodon proporcionando al conducto que tuviese la muela ó diente, se introducirá en el, debiendo entrar flojo, pues de lo contrario no introduciria licor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden á 5 pesos en la casa del dentista calle del Buen Orden num. 44, cinco cuadras de la Plaza, calle del Cabildo torciendo para el Sud.* a18 Imps

Se vende

Una criada en la calle de la Victoria No. 159, casa de los baños de vapor.

s13 3p

Se vende

Un negro como de 25 años de edad, sano, robusto, sin vicios conocidos, y apto para todo servicio, y con principios de albañilería. La persona que se interese por él ocurra á la calle de la Universidad No. 103. s14 3p

Ama de Leche.

SE ofrece una de tres meses de parida, sana, robusta y sin criatura por habérsele muerto. Calle del Parque No. 163. s14 3*

Aviso.

SE vende una criada de servicio general. Para tratar ocúrrase á la calle del Perú, antes de la Florida N 112 s13 3p

Aviso

TODAS las personas que tengan crédito contra el finado D. José Ponce, se servirán presentar sus respectivos documentos á la casa mortoria número 137, calle de Chile, en donde hallarán los albaceas por el término de quince dias para tomar una razon de ellos y con el fin tambien de proceder al arreglo de la Testamentaria.

Asimismo se previene á todos los individuos contra quienes existen créditos á favor del finado, se sirvan igualmente ocurrir á satisfacerlos dentro el plazo prefijado. Buenos Aires, Setiembre 13 de 1836. s14 15c

Baratillo
De varios efectos.

UN surtido elegante de medias de colores y blancas cortas á 6 reales, enteras de colores á 10, 12 reales y 2 pesos finas, cintas de cinturon de aguas á 2 pesos, id. de velillo de varios colores, encajes de hilo finos de diferentes gustos muy baratos, id. de algodon bordados de hilo finos á 7 reales vara, tiradores de seda rosas y punzoes finos, id. de goma elástica baratos, tiras de tul de varios anchos superior á 3 y 4 reales vara, puntillas de algodon de varios anchos, pañuelos del tibé del cuello y contravelo muy baratos, id para manos á 4 y medio, 6 y 8 de la India para el cuello, de hombre punzoes, ante y color oro, de la India muy baratos, id. negros superiores, agua de ambar en botellas superior á 10 reales, id. de colonia alemana á 10 reales, francesa de dos clases superior á 8 y 6 reales, aceite de macasar superior á 8 reales, jabon de almendra de lo mejor á 8 reales, abujas inglesas superiores, id. comunes muy buenas á 1 real el papel y otros artículos de mercería pertenecientes á este ramo se encontrarán en la calle de la Reconquista Recoba Nueva núm. 66.

s13 3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion superior se saca á remate en la Colecturía General para el Martes 20 del corriente el derecho de saladeros por el término de 15 meses que deberá correr y contarse desde el 1.º del entrante Octubre, al respecto de 4 reales por cada cabeza de ganado de los que se introduzcan, siendo condicion precisa que aprobado el remate por la Superioridad deberá el que lo haya verificado aceptar letras por partes iguales por su valor garantidas con dos fiadores abonados, una á tres meses contados desde el 1.º del mencionado Octubre, y las demas á dos, cuatro, seis, ocho, diez y doce meses desde 1.º de Enero del año entrante. Las personas que se interesen dirijirán sus propuestas firmadas y cerradas á la escribania del cargo del que subscribe hasta las 12 del dia señalado, á cuya hora se abrirán y publicarán á presencia de los que concurran al acto, y en seguida se elevarán á la consideracion del Superior Gobierno para la resolucion que corresponda. Buenos Aires, Setiembre 13 de 1836.

Francisco Maria Ramiro.

Cria Lanar.

Se desea encontrar una persona con quien establecer una sociedad para la cria lanar; al efecto tiene el sugeto un campo aparente de su propiedad, buenas poblaciones, caballada suficiente y como 3,000 ovejas. La persona que se interese por entrar en negocio puede ocurrir al almacen que está frente á la glesia de San Miguel No. 211, contiguo á la pulpería, donde encontrará con quien tratar ocurriendo de las 10 á las 2 de la tarde.

s12 3p

Se alquila

UN almacen, trastienda y otro cuarto mas, una cuadra del mercado para la Plaza de Monserrat, calle del Restaurador Rosas pasado el No. 129 y de las Piedras No. 84; tiene buen armazon, dos mostradores, uno para bebidas si se quiere, un buen altillo y bastante comodidad. Se dará á un precio acomodado, ocurriendo á la casa contigua de 7 á 9 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde. s5 1fs

ROBO.

SE sabe que se venden en la plaza Planos Topográficos de las calles de Buenos Aires, con la indicacion de los edificios públicos, serenos &c. &c., impresos en la Imprenta del Comercio y Litografia del Estado, calle de la Catedral No. 17. Se previene al público que estos planos han sido robados en el establecimiento y se suplica á las personas á quienes pudieran ser ofrecidos se sirvan detenerlos, avisando en dicha casa. s5

SE ALQUILA.

UNA casa grande muy propia para una casa de comercio, estando en uno de los parajes mas centrales del pueblo.—En la imprenta del Comercio y Litografia del Estado, calle de la Catedral núm. 17 se dará razon. s13 1fs

SE VENDE,

UN hermoso terreno situado en la calle de Maypú, dos cuadras antes de llegar á la Plaza del Retiro para el centro, con 3 piezas y cocina de material, su frente 14½ varas y 72 de fondo, todo cercado de pared. Se dará por un precio sumamente equitativo. Para tratar se puede ocurrir al martillo de Tomas Gowland número 107 calle de la Reconquista.

REVISTA
DE
PERIODICOS ESTRANGEROS.

ESTADO ORIENTAL

DOCUMENTOS OFICIALES.

Scipion Domingo Fabbrini, Doctor en ambos derechos, Abogado de la sagrada Rota Romana, Agente de negocios de nuestro SSmo. Sr. Gregorio Papa decimo sesto y de la Santa Sede en el Brasil y tambien Prodelegado apóstolico extraordinario en todas las regiones de la América Meridional &a. &a. A nuestro amado en Cristo reverendisimo Sr. Dámaso Larrañaga Vicario Apóstolico de la Ciudad y Estado de Montevideo en la América meridional, salud sempiterna en el Señor.—Procuraste se expusiese al S.S. Sr. Gregorio por la Divina Providencia Papa decimo sexto, que en esa Ciudad y Estado de Montevideo, en que eres Vicario y representas la persona y potestad de su Santidad despues que fué separado de la Ciudad y Diócesis de Buenos Aires, con la que formaba un cuerpo politico y eclesiástico, tienen generalmente igual importancia las razones, y existen las mismas circunstancias de tiempos, lugares y personas por las que movido el Smo. Sr. Pontifice concedió benignamente accediendo á los ruegos y súplicas del R. P. D. Mariano Medrano Obispo de Buenos Aires el indulto de reducir los dias festivos, y dispensar de la obligacion de ayunar las vigilias de los dias reducidos, y presentase aquellos motivos al mismo Smo. Señor para que por tus súplicas se dignase con la misma benignidad estender la misma gracia de diminucion y dispensacion á los fieles de tu vicariato apostólico. Informado el Smo. Pontifice de esto, condescendió benignamente y por tanto mandó á nos por letras oficiales de la Secretaria de Estado á 30 de Mayo y 28 de Octubre del año de 1835 poco ha pasado, que declarasemos que el indulto (de que se trata) concedido en letras apostolicas dadas en Roma en forma de Breve el dia 9 de Julio de 1833 bajo el sello del Pescador se extendia á los fieles de Cristo que existen dentro de los términos del Vicariato Apostólico de Montevideo, tiempo ha seperados y divididos por voluntad y autoridad apostólica de la Diócesis de Buenos Aires. El contenido de las letras apostólicas es como sigue:—"Gregorio PP, décimo sexto al Venerable Hermano Mariano Medrano Obispo de Buenos Aires—Venerable Hermano, Salud y Apostólica Bendicion. Procuraste exponer á Nos que de la muchedumbre de dias festivos los cuales aunque establecidos con un fin saludable, para que el culto y gloria del Dios Omnipotente se acreciente, se excite el honor de la Iglesia, se consiga la salvacion de las almas, y los fieles de Cristo abstenìendose de todo trabajo servil asistan con aquella piedad y sentimientos religiosos que son convenientes á los sagrados templos, que son la casa del Señor y la corte del cielo; para y que se apoyen mas y mas en el uso de los sacramentos y en la contemplacion de las cosas celestiales, é insten haciendo oraciones y con otras pias obras, se originaban no obstante muchos y graves daños, en esas extensas regiones no sin considerable perjucio de la Religion. Porque de la debilidad de la humana naturaleza y de su depravacion acontece que estinguida muy lamentablemente la piedad y caridad de muchos fieles, los dias consagrados á Dios se violan y desprecian impunemente, ni son pocos los que pasan torpemente estos dias ó en juegos, ó en comilonas, ó en el ocio y lo que aun es peor en crápulas, en lugares pecaminosos y otros vicios que en verdad ni deben nombrarse, como el Apostol lo aconseja, entre los fieles de Cristo. Agregas á mas de esto que del escesivo número de dias festivos redunda no leve perjuicio á los hombres pobres y de estado humilde que están obligados á adquirir el sustento para sí y para sus familias con el trabajo de sus manos y principalmente de aquellos que se ejercitan en cultivar los campos, ó emplean en el comercio. Y asi solicitándose en gran manera por aquellos en quienes reside la suprema autoridad, pediste á Nos que quisieramos mirar benignamente por todo esto, minorando por nuestra autoridad apostólica el número de dias festivos en cuanto á la obligacion de oir misa y no trabajar en obras serviles. Nos por tanto ponderadas estas cosas con un maduro y diligente exámen, aunque ciertamente con gran dolor ó antes bien afliccion oimos que tantos y tantos males prevalezcan en esos paises en menosprecio de los dias festivos, y nos dolemos vehementemente de q' se extinga la piedad y caridad de los fieles de Cristo de dia en dia; no obstante juzgamos mas útil y oportuno aplicar un saludable remedio á los predichos males, y facilitar los medios á los hombres pobres é indigentes para que sustenten facilmente la vida, que exponer á los mismos al peligro de perder

la eterna salvacion por un celo severo de la disciplina eclesiastica, trayendo á la memoria lo que advirtió Benedicto catorce consultado acerca del mismo asunto por el Obispo Calaguritano, y habia tomado de San Leon Mágno ambos predecesores nuestros, á saber que hay cosas á las cuales conviene atemperarse distinguiendo de tiempos y circunstancias. Por lo cual por consejo de nuestros V. V. Hermanos los E. E. Cardenales encargados de los negocios eclesiasticos, por nuestra autoridad apostolica y plenitud de nuestra suprema potestad te cometemos y mandamos, Venerable hermano, que si esto es como se ha expuesto, desobligues y declares desobligados por esta nuestra apostolica autoridad, segun tu conciencia y prudencia, á todos y á cada uno de los fieles de toda tu Diocesi, de ambas obligaciones de oir misa y abstenerse de trabajos serviles de cualquiera clase que sean, en cualquiera de los demas dias festivos ya sean ordenados por esta apostolica Sede, por constituciones sinodales, ó prescritos de cualquier otro modo, exceptuandose todos los dias dominicales, el del nacimiento de Nuestro Sr. Jesucristo, el de la Circuncision, Epifania, Ascencion del Sr., Corpus Cristi, el de los Santos Apostoles Pedro y Pablo, Conmemoracion de todos los Santos, y ademas los cinco consagrados á la bienaventurada Vírgen Maria, á saber: la Purificacion, la Anunciacion, Asuncion, Natividad y Concepcion; y tambien el dia de los Patronos ó titulares del Estado, ó de cualquiera ciudad ó pueblo, en los que queremos que permanezca íntegra la obligacion ya sea de oir misa, ya de abstenerse de trabajos y obras serviles, y exceptuándose aun el dia de San José sagrado esposo de la bienaventurada Virgen en el cual será lícito ejercitarse en trabajos laboriosos y aun serviles, empero obligará el precepto de asistir al Sacrificio de la misa. A mas te cometemos y mandamos, Venerable Hermano, que por nuestra misma autoridad apostólica desembaraces á todos los fieles de tu Diócesis de los ayunos que han acostumbrado observar hasta el presente en las vigilias de los dias festivos minorados, subrogando empero en lugar de ellos las ferias sextas y los Sabados en el tiempo del Adviento de Nuestro Señor Jesucristo, en cuyos dias convendrá ayunar, no obstante de suerte que sea lícito usar de leche y huevos. Mas, queremos y mandamos que por tal indulto nada se innove en la sagrada Liturgia, tanto en cuanto al servicio del Coro, como respecto á la celebracion de los divinos oficios, y demas funciones eclesiásticas. Estas cosas concedemos y dispensamos no obstante la Constitucion de Urbano octavo de feliz memoria nuestro predecesor, q' empieza "*Universa*" y otras apostólicas constituciones, ó disposiciones generales ó particulares, dadas en concilios universales, provinciales, ó sinodales, como tambien cualesquiera estatutos, costumbres, privilegios, indultos y letras apostólicas expedidas antes en sentido contrario, concedidas, confirmadas ó innovadas de cualquier modo, aunque hayan sido corroboradas por juramento, confirmacion apostólica ó cualquier otro sello de validez en la misma Diocesis, Estado, lugares, tierras y ciudades; á todas y á cada una de las cuales especial y espresamente derogamos por esta vez, para que estas presentes letras tengan su efecto, teniendo los tenedores de aquellas por suficiente y plenamente expresados é insertados aqui literalmente; y derogamos por último todo lo que contrario á estas presentes letras, aunque sea digno de especial é individual mencion.—Dado en Roma en Santa Maria Mayor, bajo el sello del Pescador el dia 9 de Julio de 1833 y el tercero de nuestro pontificado.—Substituido por el señor Cardenal Albano à Picchioni. Y asi Nos por autoridad apostólica y especial comision dada y delegada (como se dijo arriba) por nuestro Smo. Sr. Gregorio por la Divina Providencia Papa décimo sexto, declaramos que el sobre dicho indulto de diminucion y respectiva dispensacion, concedido arriba por la Santa Sede y por nuestro Smo. Papa en favor de la Diocesis de Buenos Ayres, se aplica y estiende á todos los fieles de Cristo que viven en tu Vicariato apostolico de Montevideo; y por tanto te cometemos que segun forma, y con las mismas cláusulas, limitaciones y condiciones contenidas en las susodichas letras apostólicas, desobligues y declares desobligados por la misma autoridad apostólica á todos y á cada uno de ellos de ambas obligaciones ya sea de oir misa ya de abstenerse de obras y trabajos serviles. A mas de esto te cometemos que desembaraces por la misma autoridad apostólica á todos los fieles de tu Vicariato apostólico de los ayunos que han acostumbrado observar hasta el presente en las vigilias de los dias festivos minorados, con las subrogaciones y obligaciones expresadas en las susodichas letras apostólicas, á las cuales por tanto nos referimos en todo y por todo, y te declaramos y mandamos que te refieras.—Dado en la ciudad del Rio Janeiro el dia 10 de Marzo de 1836, y el sexto del pontificado del Smo. en Cristo Padre Gregorio Papa décimo sexto—Scipion Domingo Faborini Prodelegado apostólico.—Doctor Baltasar de Silva Lisboa, Pro-secretario de la Nunciatura.

Es traduccion conforme con el original. Montevideo, Junio 23 de 1836.

Ambrosio Velazco.

Nos, D. Damaso Antonio Larrañaga, por la gracia de Dios y de la Santa Sede, Vicário Apostólico en toda la República Oriental del Urug y; á nuestro muy amados hermanos en Nuestro Señor Jesu-Cristo, salud y paz en el mismo señor.

Por el tenor de las presentes os hacemos saber, que habiéndose dignado Nuestro Santisimo Padre GREGORIO, por la Divina Providencia PAPA XVI, acoger benignamente las humildes y respetuosas Preces, que á propuesta del Honorable Senado, de acuerdo con el Supremo Gobierno le hicimos, en solicitud, de que Su Santidad se inclinase generosamente á que fuera extensiva á esta nueva Iglesia el indulto que sobre diminucion de las fiestas eclesiasticas acababa de conceder á la vecina Iglesia de Buenos Aires, con quien tenemos tantas relaciones de identidad, por haber formado hasta hace poco tiempo un todo en lo eclesiastico y civil; Nos por tanto, en su virtud y conformidad, y para que esta soberana resolucion y gracia Pontificia tenga el mas debido y exacto cumplimiento, hemos venido, de acuerdo con el mismo Exmo. Gobierno, en decretar y decretamos:—

1. Quedan en observancia unicamente las fiestas de ambos preceptos y semifiesta del Señor San José, que corren expresadas y señaladas en el Almanaque del presente año y del anterior, y deberán continuar asi en adelante en los años sucesivos, teniendose por dispensada la santificacion de las demas fiestas y semifiestas, ó la obligacion de oir Misa en dias y de abstenerse de las obras serviles.

2. Quedan tambien dispensados, segun el tenor del presente indulto, los ayunos que se acostumbró observar hasta ahora en las vigilias de los dias festivos y semi-festivos; pero se suborga en su lugar la obligacion del ayuno en todos los Viernes y Sabados de Adviento, del mismo modo y forma que antes se practicaba en el cumplimiento de las vigilias dispensadas.

3. Continuará, no obstante, en los dispensados, la misma Liturgia, asi en cuanto al servicio del coro como respecto á la celebracion de los divinos oficios y demas funciones eclesiasticas.

4. Elevese y comuníquese al Supremo Gobierno para que segun lo tenemos acordado se sirva mandarlo imprimir y publicar, insertándose, para que llegue á noticia de todos, en el almanaque que haya de servir para anuario desde el principio del año próximo venidero.

Dadas en nuestra Capilla de la Sacra Familia, sita en el Cerrito de Montevideo á primero de Septiembre de mil ochocientos treinta y seis.

DAMASO LARRAÑAGA.

JOSE RAIMUNDO GUERRA.

[Pro-Secretario.]

—

Montevideo, Septiembre 6 de 1836.—

Con el Breve de S. S. publíquese el presente decreto, circúlese á quienes corresponda, y dese al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

Llambí.

TEJAS.

El General Santa Ana dirigió al Gobierno establecido en Tejas la siguiente nota vindicándose de las imputaciones que le hacian los periódicos. Estos al insertarla niegan la exactitud de su relato.

Secretaría privada del Presidente de la República de Méjico, General en Gefe del Ejército de Operaciones.

En el periódico titulado "El Correo Atlántico," de Nueva Orleans, fecha 25 de Abril próximo pasado, que casualmente ha llegado á mis manos; que, aunque dictado por la venganza, como se echa de ver al primer golpe de vista, no puedo dejar de observar la injuria hecha al Ejército Mejicano, atribuyéndole acciones de que es incapaz.

En un artículo relativo al suceso del coronel Fanning, se dice lo siguiente:

"Este gefe en conformidad á las órdenes recibidas del General Houston, salió de Goliad el 19 de Marzo, con 330 á 350 voluntarios, y á la distancia de 8 leguas al Este de aquel puerto, se halló rodeado por 2000 hombres de la infantería y caballería de Santa Ana, los que, despues de haber destruido á su pequeña vanguardia, que se componia de 58 hombres, le atacaron entre las 4 y 5 de la tarde, y fueron repelidos con la pérdida de 190 entre muertos y heridos, siendo la pérdida de los Tejanos insignificante. Habiendo sobrevenido la noche, Fanning marchó á una posicion mas favorable, donde se atrincheró.

"Los Santanistas desesperando poder batirlos cara á cara, se valieron como de costumbre, del engaño, y al dia siguiente enarbolaron una bandera de paz. Fanning fué á media distancia entre su campamento y el de los traidores, á parlamentar con su gefe, quien le dijo que estaba informado del corto número de sus fuerzas; que se hallaban en una llanura sin agua, y rodeados; pero que estaba dispuesto á concederles cuartel, &c. Fanning cayó en la red, y capituló. Segun el convenio, sus tropas debian deponer las armas, regresar á Goliad y permanecer allí algunos dias hasta que pudieran embarcarse en Copano con destino á Nueva Orleans. Todo esto se ejecutó; y á los nueve dias de su llegada á Goliad, se les hizo entender que se hallaba listo un buque en Copano para recibirlos: marcharon, pues, entre dos filas de *valientes*, los que á la distancia de cinco millas de Goliad, les hizo fuego y los asesinaron á todos, excepto Mr. Hudden y tres mas, que huyeron precipitadamente á un bosque donde permanecieron hasta que pudieron ponerse en salvo, &c."

A estos asertos puedo decir que las tropas Mejicanas que derrotaron á Fanning, no enarbolaron bandera de paz, ni dió su gefe seguridad alguna de cuartel celebrando una capitulacion á consecuencia de semejante oferta. Para asegurar hechos de tal trascendencia, es necesario tener evidencia de ellos, y estoy cierto que jamas pueden comprobarse.

El parte que recibí del General D. José Urrea, que mandó en aquella accion, era como sigue: que hallándose frente á Goliad (donde estaba Fanning con su partida,) fué informado que el enemigo habia emprendido su retirada hácia Victoria cuya circunstancia no habia advertido antes á causa de la espesa neblina; y que se encaminó á alcanzarlo lo que despues efectuó en la llanura llamada "el Encinal del Perdido," y combatió hasta el anochecer; que al dia siguiente una parte de su artillería é infantería llegó con la que continuó el ataque: lo que observado por Fenning, y considerando su pérdida segura, enarboló una bandera de paz, y mandó un papel escrito con lápiz, conteniendo algunos artículos ofreciendo rendirse si se le garantia la vida &c.; á lo q' el General Urrea dió una contestacion negativa, agregando que si no se entregaban inmediatamente, seguiria haciendo fuego sobre ellos. Fanning se entregó entonces deponiendo las armas, y quedaron todos en poder del General Urrea, quien remitió los heridos y prisoneros á Goliad, y siguió su marcha á Victoria.

Esta es la sustancia del parte del General Urrea, como puede verse en "el Diario del Gobierno" de Mégico, habiendo yo remitido el original al Ministro de la Guerra, pues era de mi deber informar á S. E. el Presidente interino de la República.

El comandante de Goliad me instruyó del incendio del pueblo, ejecutado por Fanning á su salida del fuerte, no habiendo quedado una sola casa para el abrigo de los habitantes, y con la indignacion de estos por la pérdida de su ganado, con otras vejaciones, fueron reducidos á la situacion mas lastimosa; y me comunicó posteriormente haber aplicado la circular del Supremo Gobierno á los que estaban comprendidos en ella con la excepcion de 86 individuos que habian venido de Nueva Orleans, y fueron hechos prisioneros en Copano, por haber rendido las armas á la primera intimacion.

Aunque sabiamos que el objeto de esa partida era unirse a Fanning, por cuyo motivo venian armados, mandé que fuesen conservados en clase de prisioneros, como en efecto se ejecutó. Libré la misma órden respecto de otros individuos tomados por las demas divisiones, y ellos manifestarán el tratamiento que hayan recibido.

Los megicanos, en todas las épocas, han dado repetidas pruebas de su generosidad, pues son naturalmente humanos y compasivos. Si algunos gefes militares han cumplido las órdenes expresas de su Gobierno, á quien deben obediencia, no merecen por esto ninguna diatriba ó que se les forme cargo alguno. Cuando los Gobiernos resuelven cualquier cosa, ellos deben tener sus razones, y á ellos solamente toca responder al mundo de sus acciones; y bajo este concepto me abstengo de examinar si la circular que he citado, dictada por el Gobierno de la República megicana y aplicada á Fanning y sus compañeros, fué fundada ó no en justicia.

Siendo esta una exposicion veridica de lo ocurrido en este particular que me ha hecho tomar la pluma, agradeceré á V. E. se sirva ordenar se haga pública, á fin de evitar equivocaciones que puedan empañar el buen nombre del ejército á que pertenezco, protestando á V. E. con este motivo las consideraciones de mi respeto.

Dios y Libertad!—Velasco, Mayo 23 de 1836.

ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANA.

—

La circular á que se refiere el General Santa Ana, es como sigue:—

GOBIERO GENERAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA
Seccion central. Mesa primera.

CIRCULAR.—El supremo Gobierno tiene noticias positivas de que en los Estados Unidos del Norte se reunen juntas públicas, con el fin descubierto de armar espediciones contra la nacion mejicana, auxiliar á los que se han rebelado contra su gobierno, fomentar la guerra civil, y hacer venir sobre nuestro territorio todos los males que ella produce. En aquella República, nuestra antigua amiga, se han habilitado de hecho algunas espediciones, como la que condujo á Santa Ana de Tamaulipas el traidor José Antonio Mejía, y otras que se han dirigido á desembarcar en la costa de Tejas. A la misma se ha remitido toda clase de pertrechos de guerra, y por estos reprobados medios se han encontrado los colonos sublevados en aptitud de hacer la guerra á la nacion que les ha dispensado tantos bienes.

El gobierno supremo tiene las seguridades mas positivas de que estos actos, reprobados por las sábias leyes de los Estados Unidos del Norte, han merecido la consiguiente desaprobacion de su gobierno, con el que mantenemos la mejor inteligencia y una armonía inalterable. Pero como los especuladores y aventureros han logrado evadirse del castigo que en aquella república les esperaba, no será remoto q' lo consigan en adelante. El Exmo. Sr. Presidente interino, que no puede ser indiferente á estas agresiones en que se ataca no menos á la soberanía de la nacion mejicana que al derecho de gentes, universalmente reconocido, se ha servido mandar que se observe lo prevenido en los artículos siguientes.

1. Los extrangeros que desembarcaren en algun puerto de la república, ó penetraren por tierra en ella, armados y con objeto de atacar nuestro territorio, serán tratados y castigados como piratas, en consideracion á que no pertenecen, y á que no militan bajo de bandera conocida.

2. En los mismos términos serán tratados y castigados los extrangeros que desembarcaren en algun puerto, ó introdujeren por tierra armas y municiones, siendo por algun punto sublevado contra el gobierno de la nacion, y con objeto probado de poner estos útiles de guerra en manos de los enemigos de ella.

Y tengo el honor de decirlo á Vd. para su publicacion y cumplimiento. Dios y Libertad. Méjico, Diciembre 30 de 1835.—*Tornel.*

—

Estracto de una carta del General Santa Ana, escrita en Leona Vicario á un individuo en los Estados Unidos al empezarse la campaña.

"Afortunadamente tenemos paz interior; y aunque con las escaseces consiguientes á un largo periodo de revoluciones, el gobierno tiene suficientes recursos para escarmentar, no digo á un puñado de aventureros como son los que se nos han introducido no ha mucho en nuestro territorio, sino á un enemigo todavia mas poderoso que pretendiese inferirnos mayores agravios. Así es que me hallo al frente de 10,000 hombres, mas que suficientes para asegurar la integridad de nuestro territorio; y si aun mas se necesitasen, no faltarian otros 10,000 ó 20,000, pues, Vd. sabe que los mejicanos, aunque lentos en sus movimientos primitivos, una vez puestos en accion son enérgicos y decididos, mucho mas cuando se trata de una causa nacional cuya justicia está inconcusamente de nuestra parte.—Así pues, por ahora considero que nada tenemos que temer de la irrupcion, digámoslo así, de los que á fuer de libertadores venian á buscar fortuna á nuestro pais y á distribuirse nuestros mas pingües terrenos . . . . No debo terminar esta carta sin repetir á V. mi opinion acerca de la enagenacion de Tejas por nuestra parte, pues por los papeles públicos he llegado á entender que los agiotistas tienen empeño en persuadir á algunos individuos de ese pais que yo estoy pronto á cooperar á la venta de aquella fertilísima provincia. Tan lejos estoy de eso, que antes bien sacrificaría cuanto tengo de mas caro por conservar á Tejas, pues estoy persuadido de que esa enagenacion ó pérdida concluirá con el decoro nacional: y aun me avanzo á decir mas, y es que una nacion que por miedo ó impotencia cede á otra parte de su territorio, ni es nacion, ni puede merecer semejante título. Por fortuna Mégico no se halla en el estado de decrepitud en que se le supone; antes bien hay esperanzas fundadas de que consolidado el actual órden de cosas, la república se restablecerá muy pronto de sus pasadas convulsiones y se robustecerá tal vez á un grado á que no aguardan algunas naciones extrangeras."

—

ESTADOS UNIDOS.

Nueva York, Junio 29.

El 13 del corriente llegó á Nueva Orleans una goleta de guerra tejana conduciendo de pasage dos comisionados revestidos de plenos poderes para negociar el reconocimiento de la independencia de Tejas por el Gobierno de los Estados Unidos. Estos Sres. aseguran que se ha celebrado un armisticio entre los tejanos y el General Filisola, que mandaba en gefe las fuerzas mejicanas. El General Santa Ana quedaba en Velasco, custodiado por una fuerte guardia, y se habia suspendido la decision de su suerte hasta recibir comunicaciones del Gobierno de Méjico informando cuales sean sus intenciones.

—

CAMARA DE LOS REPRESENTANTES.

Sesion del 27 de Junio.

El Sr. *Bell* presentó una peticion de una junta numerosa y respetable de individuos en Nashville, Estado de Tennesse, suplicando al Congreso reconozca la independencia de Tejas; y con este motivo pidió permiso para introducir el siguiente.

PROYECTO DE ACUERDO.

"*Queda acordado*, que se haga una asignacion para el apresto y sueldo de un Ministro cerca de la República de Tejas, que se nombrará por el Presidente á la la brevedad que le párezca oportuna y conveniente."

Habiéndose objetado algunos reparos, el Sr. Bell hizo una mocion para que se suspendiese el Reglamento á fin de habilitarle para introducir el proyecto.

El Sr. *Mason* observó que el asunto habia sido considerado en la Comision de Negocios Estrangeros, y que esta dentro de pocos dias presentaria un proyecto sobre el particular. Esperaba, pues, que el autor de la mocion no insistiria por ahora.

El Sr. *Bell* dijo que ciertamente era de algun peso la indicacion del Sr. preopinante; pero como él no tenia idea alguna de la naturaleza del Dictámen que debia presentar la Comision, y siendo muy general en el pais el pronunciamiento por que se diese algun paso á este respecto, y habiendo sido solicitado por un número crecido de sus comitentes para llamar la atencion de la Cámara al asunto, no se creia con libertad para retirar la mocion.

El Sr. *Mann* hizo una mocion para que se diese entrada á la mocion.

Habiéndose puesto á votacion, resultó la afirmativa por una mayoria de 135 votos contra 56.

—

CAMARA DE LOS SENADORES.

Sesion del 27 de Junio.

El Sr. *Preston* presentó un proyecto sobre la cuestion de Tejas concebido en los mismos términos que el introducido en la Cámara de Representantes por el Sr. Bell.

Se difirió su consideracion para otro dia.

—

COLONIAS INGLESAS.

Varios economistas ingleses opuestos al sistema colonial de la Gran Bretaña se han esforzado á hacer ver las señaladas ventajas y economia que resultaria para la nacion si el gobierno británico renunciara á sus colonias, limitándose á conservar y aun ensanchar bajo un sistema liberal y amistoso las relaciones comerciales que existen con ellas en la actualidad.

Por los documentos oficiales que se han presentado al parlamento por el ministro de las colonias se vé, que la Gran Bretaña está pagando anualmente cerca de once millones de pesos para cubrir los gastos civiles, militares y navales de las colonias. El gasto todo del gobierno federal de los Estados Unidos apenas excede de veinte millones de pesos. Un economista ingles se ha empeñado en probar en el último número de la Revista de Westminster que la cuenta de gastos oficial presentada al Parlamento por el Ministro de Hacienda es parcial y defectiva, y que las colonias, no incluyendo las posesiones de la India Oriental, cuestan anualmente al tesoro ingles de cincuenta á sesenta millones de pesos, sin contar con el indispensable y cruel sacrificio de millares de brazos útiles que tiene que hacer la nacion para mantener en pie las guarniciones. *Economico-politicamente* hablando, los cálculos y argumentos del economista no dejan de estar fundados. Para aclarar esta materia tan importante como intrincada y para mayor conveniencia divide en grupo todas las posesiones inglesas, segun su situacion geográfica. Principia por las

colonias de los Trópicos cuyos productos gozan privilegio en Inglaterra con notable perjuicio de los consumidores, quienes bajo un sistema de comercio mas liberal que el que actualmente rige, podrian proporcionárselos con mucha mas equidad, ya de las mismas colonias, ya del estrangero. El autor comprende en este primer grupo todas las Antillas, la Guiana inglesa y la isla de Mauricio q' son veinte colonias diferentes, con una poblacion de cerca de 900,000 habitantes.

Comprende en el segundo grupo las seis colonias de la América del Norte, el Bajo y Alto Canadá, Nueva Brunswick, Nueva Escocia, la isla del Príncipe Edward y Terranova, con una poblacion de millon y medio.

En el tercer grupo incluye las posesiones de la Australia, generalmente conocidas bajo el nombre de Presidios, cuya poblacion asciende á sesenta mil almas, siendo el mayor número presidarios ó desterrados.

Coloca en el cuarto grupo la isla de Ceylan con una poblacion de cerca de un millon de indígenas y seis mil europeos.

En seguida demuestra matemáticamente que si las posesiones de la India Oriental imitando el ejemplo de la isla de Ceylan exigieran que el Tesoro ingles ayudase á pagar sus gastos, no bastarian cincuenta millones de pesos anuales, mientras que al presente bajo la sabia administracion de la Compañía de la India cubrian todas sus atenciones.

El Cabo de Buena Esperanza con una poblacion de 150,000 habitantes forma el 5.º grupo.

En el 6.º se incluye á Sierra Leona, Gambia, Cabo Costa, Fernando Po, Ascension y Santa Elena que se consideran como meros apostaderos navales para la supresion del tráfico de esclavos.

Ultimamente el autor cierra su division con las estaciones militares y navales de Gibraltar, Malta y Heligoland, á las que se pueden añadir las islas Jónicas; se esfuerza á probar cuan inútil es la posesion de estas playas para la conservacion del poder marítimo y mercantil de la Gran Bretaña, y apoya su asercion con el aumento prodigioso que ha tenido en estos últimos veinte años el comercio de los Estados Unidos en el Mediterráneo sin necesidad de semejantes estaciones.

El total de la poblacion de las colonias inglesas, segun se han clasificado, asciende á cosa de cuatro millones de habitantes, y la Revista de Westminster se esfuerza á demostrar que añadiendo á los exorbitantes gastos directos de la administracion civil, marítima y militar, lo que pagan indirectamente los súbditos ingleses á consecuencia del monopolio que ejercen en el pais los colonos, y el interes que está pagando por la compensacion en metálico que votó el Parlamento en favor de los dueños de los esclavos que deben ser emancipados, la nacion inglesa está en el dia pagando *diez millones de libras esterlinas* por el gusto de tener colonias.

(*Noticioso de Ambos Mundos.*)

MISCELANEA.

POLICIA DE LONDRES EN 1835.

Relacion oficial de las personas aprehendidas en Londres por los alguaciles de la policia en el año pasado 1835.

Personas aprehendidas. . . .	63,474
Reprehendidos y puestos en libertad.	32,544
Multados y sueltos con fianza	27,817
Juzgados en el tribunal y sentenciados.	2,237
absueltos	608
Sueltos por falta de acusador	272

Número de ébrios aprehendidos en el mismo año y puestos en libertad despues de reprehendidos por los magistrados.

Hombres.	14,181
Mugeres.	7,523
Total. . . .	21,704

—

Policia de Berlin en 1835

Las personas arrestadas en la Ciudad de Berlin (poblacion 200,000 almas) llegaron al número de 10,134, sin contar los militares ni los extranjeros. De lo que resulta que de cada veinte Prusianos de la capital, hubo uno que por mas ó menos tiempo estuvo en prision, que es exactamente doble, á proporcion, de los presos de Londres. Las mugeres han sido

menos refractarias que los hombres, no habiendo en aquel número sino 2,962, pero entre estas hay algunas muy criminales, y dos fueron condenadas á muerte por homicidio.

ESPECIES METALICAS.

ONZAS de Oro Españoles	122
Pátrias	116
PESOS Españoles	7 4
Pátrios	7 1
PATACONES	7 4
MACUQUINO de cordon	7
cortoda	6 4
FONDOS PUBLICOS del 6 pct.	70
ACCIONES del BANCO	150 á 160
CAMBIO sobre Inglaterra	7¼ peniques.
Francia	72 á 73
Estados Unidos	7¼ por peso.
Rio Janeiro	345
Montevideo	7 2¼ por patacon.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADAS.

Dia 14.

D. Domingo Moyano de Corrientes, Federacion 168.
Terésa Almeida de Montevideo, Estados-Unidos 26.
José Peres de la Victaria, Recenquista 124 ½.
Juan de Dios Jauregui de id., Cerrito 160.
José Cardoso de Matos de Rio Janeiro, Universidad 100.
Manuel Blanco de Paisandú, Potosí 16.

—

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 14.

D. Luis Arrascacta á Montevideo.
Miguel Giles á id.
Susana Ferreir y una hija á Corrientes.

INTRODUCCION DE GANADO.

Tablada del Sud.

Dia 6.

De Quilmes ha conducido don Felix Peralta 49 cabezas, compradas por él mismo, á don Francisco Correa. Para abasto.

De Chascomus ha conducido don Rosendo Gegena 543 cabezas, compradas por don Julio Luton, á don Mariano Fernandez. Para saladero.

De Chascomus ha conducido don Domingo Casao 518 cabezas, compradas por don Jonatás Downes;—445 á don Benito Migues, 73 á don Mauricio Garcia. Para saladero.

De la Magdalena ha conducido don Juan Olivera 361 cabezas, compradas por don Pablo Alegre;—338 á don José Maria Migues, 8 á don Juan Migues, 3 á don Estanislao Migues. 3 á don Roman Fernandez, 9 á don Toribio Llanos. Para abasto.

Dia 7.

De Quilmes ha conducido don Hilario la Fuente 10 cabezas, compradas por don Juan Claguer;—6 á don Santiago Baston, 4 á don Guillermo Guate. Para abasto.

Del Monte ha conducido don Manuel Senturion 131 cabezas, compradas por don Juan Downes;—75 á don Basilio Angenelo, 28 á don Antonio Garcia, 28 á don José Antonio Mamondi. Para saladero.

De San Vicente ha conducido don Nicolas Andana 17 cabezas, compradas por él mismo;—8 á don Juan Diaz, 5 á doña Benita Martinez, 4 á doña Cecilia Santa-ana. Para abasto.

Dia 9.

De Ranchos ha conducido don Alejandro Bustos 162 cabezas, compradas por don Gumesindo Serna;—2 á don Fortunato Sidañez, 79 á don Francisco Villanueva 72 á don Andres Lopez, 1 á don Manuel Romano. Para abasto.

De San Vicente ha conducido don Antonio Saldivia 17 cabezas, compradas por don Bernardino Alvarez;—9 á don Martin Llanos, 8 á don Feliz Ornos. Para abasto.

De San Vicente ha conducido don Pedro A. Maidana 30 cabezas, compradas por don Juan Michel;—28 á don Juan Michel;—2 á don Felipe Brisuela. Para abasto.

De Dolores ha conducido don Anastacio Cornejo 564 cabezas, compradas por don Alejandro Maquinley;—91 á don Juan Santos Lopez, 369 á don Joaquin Suarez, 104 á don José Lastra. Para saladero.

Dia 10.

Del Monte ha conducido don Juan Ollua 65 cabezas, compradas por don Jorge Doudall y Ca.;—54 á don Santiago Amarillo, 11 á don Ventura Amarillo. Para saladero.

Dia 11.

De Quilmes ha conducido don Ignacio Vasquez 18 cabezas, compradas por él mismo, á don Julian Marquez. Para abasto.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 14.

á D. Felipe Llavallol, Cangallo 98.
28 petacones tabaco.
á D. Tomas Rousse, Cangallo 97½.
72 petacones tabaco.
á D. Enrique Ochoa, Artes 5.
55 bultos cigarros, 17 petacones tabaco.
á D. Juan B. Ruiz.
3 petacones tabaco.
á D. Gerónimo Muza, Potosí 28.
30 tercios yerba.
á Juan Best y Hermanos, Federacion 66.
20 atados palas.
á Aymes y hermanos, Universidad 93.
4 barriles tijeras para trasquilar.

á Zumaran, Treserra y Ca., Univers. 148.
44 pipas aguardiente, 10 id. vino tinto, 10 cuarterolas id., 4 barriles vino seco.
á O. J. Hayes y Ca., Reconquista 7.
4 barricas aceite de castor, 2 id. raiz de ruibarbo, 4 fardos jalapa.
á D. Juan S. Monteiro, Represent. 201.
500 rollos tabaca.
á D Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
16 fardos pavilo.
á M. Cachar, Perú 45.
9,000 baldosas, 6 medias pipas vino tinto, 3 cuarterolas vino seco.
á Zimmermann, Frazier y Ca., Belgra. 66.
1 cajon escobillas y agujas para militares, 39 fardos liencillos de 30 pulgadas, 13 id. id., 3 cajones sombreros de palma, 1 baul peinetas de talco para rulos, 2 cajones gorras, 628 tablas pino, 4 cajones gorras para señoras, 2 barricas potaza, 33 fardos liencillos de tres y cuatro cuartas, 12 cajones pañuelos de seda, 61 pipas vino tinto, 8 medias id. id., 10 cuarterolas id., 8 id. aceite, 10 barriles aguardiente, 113 pipas vino tinto, 6 medias id. id, 3 medias id. aguardiente, 5 cuarterolas vino tinto.
á Brownell, Stegmann y Ca., Belgrano 97.
34 fardos lienzos, 7 cajones pañuelos á cuadres, 8 id. listados, 3 id. pañuelos listados.
á D. Diego Dunnett, Representantes. 20.
1 cajon pequines rosados.
á Nicholson, Green y Ca. Universidad 70.
3 cajones zarazas ordinarios, 1 fardo géneros para ponchos, 1 fardo anascotes, 1 id. lanillas punzoes, 2 id. astracanes, 1 id macedonias, 1 fardo listados, 2 cajones florentinas, 2 id nanquines.
á Briscoe, Twyford y Ca.
7 fardos zarazas, 9 cajones id. 7 id. muselinas.
a Rennie, Mafarlane y Ca., Potosí 36.
8 fardos liencillos, 1 cajon mahones azules, 1 id. mahones amarillos, 95 pipas vino tinto, 1 cajon pañuelos bordados, 1 id. id. de muselinas, 3 cajones de rebozo punzoes, 28 mediasas id. id. 6 cuarterolas id.
á C. H. Andersen, Piedad 32.
1 cajon casinetas negras, 1 fardo broquelles, 3 fardos paños punsoes, 2 barricas calderas, 1 cajon muestras, 1 id. campanillas, botones, dichos para tiradores, 1 fardo merinos, 40 canastos loza.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth—Paquete de S. M. B. *Spidet*, el 15 á las 12

Para Filadelfia.—Barca americana *Louisa*, hoy á las 9.

MARITIMA.

SALIDA.

Bergantin americano *Envoy*, para Amberes.

—

HA ABIERTO REGISTRO.

Barca inglesa *Laurina*, con destino á Valparaiso, despachada por sus consignatarios Alfredo Barber y Ca.

—

HA CERRADO REGISTRO.

Barca americana *Louisa*, con destino á Filadelfia, despachada por sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca. Cargadores—los mismos, 12,943 cueros vacunos, 1 fardo con 20 docenas cueros de carnero, 11 id con 325 arrobas cerda, 3,720 astas—Parlane, Macalister y Ca, 1,363 cueros vacunos

Barca bremense *Wanderer*, con destino á la Havana, despachada por sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca.—los mismos—5,972 quintales carne salada.

—

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Lanchon *Oriental*, patron Luis Ravelo, de la Victoria.

Balandra *Rosario*, patron Gregorio Benites, de la Bajada

Balandra *Herminia* patron Juan Barti, del Gualeguay.

Lanchon *San Fermin*, patron Manuel Martinez, de la Bajada.

Balandra *Anita*, patron Bartolomé Oliveres, de Sta. Fé.

—

Frutos del Pais,

Introducidos por el Cabotage,

DIA 14.

A D. Henrique Ochoa 389 cueros vacunos, 21 docenas cueros de carnero, 27 chiguas cerda, 7 barricas sebo, 2 fardos becerros curtidos—á D. Carlos Galo, 77 cueros de gama, 13 curbas de algarrobo, 212 astas, 34 docenas pieles de nutria, 169 cueros vacunos, 24 chiguas lana, 7 id cerda, 15 y media docenas cueros de carnero—á D. F. Rodriguez, 100 quintales carne salada, 1 caballo.

AVISOS NUEVOS.

Se Vende

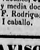

Una criada de servicio general, soltera, sin vicios y con abundante leche para ama. En la calle de la Piedad No. 235.

1p

PAÑUELO HALLADO

La persona que haya perdido un pañuelo de cambray de hilo, podrá recuperarlo, ocurriendo á la calle de la Paz núm. 51 dando las señas de él, y pagando este aviso

s15. 3p

Aviso

De los dos Amigos encargados de dar publicidad al Recetario del

Dr. Mandouti.

ACTUALMENTE se está imprimiendo dicho Recetario por tercera y ultima vez, con ocasion de haber llegado á nuestras manos otro manuscrito del mismo autor, (agregándose este al primero) con otras muchas enfermedades de que no daba razon en el primer cuaderno, y varios otros remedios análogos à las enfermedades á que aquel hace referencia.—A mas una receta contra los males sifilíticos que por sus buenos efectos ha producido mucha utilidad á las personas que la han administrado. Se hallará de venta el 1.º del entrante Octubre en la Librería de Ortiz calle de Potosí No. 51½ del Colegio media cuadra para el Rio, y en la casa calle de Belgrano No. 297, de la iglesia de Monserrat cuadra y media para el campo, por un peso cada ejemplar, y por docenas mas barato.

s 5 3p

Aviso.

SE vende un rancho de pulperia con tres piezas y una cocina, situado en la Boca del Riachuelo al lado de la casilla del Resguardo; la persona que quiera comprarlo ocurra á D. Bernardino Cabrera que está encargado para ello, y vive enfrente de la Residencia, calle del Comercio No. 47

s15 3p

Intercesante.

Se vende, ó se cambia por una casa en la ciudad, ó se arrienda, una chacra distante solo seis cuadras de San José de Flores; tiene cerca de cuarenta cuadras cuadradas, 16 de monte de corte, hermoso terreno para toda clase de sementeras, ranchos, horno de ladrillos. y otras conveniencias. Para tratar ocúrrase á la calle de la Federacion No. 200.

s15 3p

Hospital General

De Mugeres.

SE necesita una Señora de probidad para comisaria, otra para despensera y cuatro para enfermeras: las dos primeras deben saber leer y escribir, y todas prestar informes de su buena conducta. Las que se hallen con capacidad pueden ocurrir al citado Hospital en donde hallarán al Administrador ó Ecónomo para tratar.

s15 3p

Baratillo.

Calle de la Victoria No. 92, frente la Confitería de Baldraco, tienda de dos puertas.

PAÑUELOS para manos guarda de color bonitos	á 4 y 8 rs.
Delantales en cambrai para niños - - - -	á 4 rs.
Tiras de tul finas - - - -	á 2 y 2½ rs.
Medias de algodon blancas -	à 7 y 8 rs.
Encages bordados de hilo -	á 6 rs.
Puntillas de algodon finas -	á 1 y 1½ rs.
Pañuelos de seda - -	á 5 ps.
Carreteles de hilo - -	á 1½ rl.
Ovillos de hilo de á 3 por -	1 rl.
Lienzos finos de algodon -	á 6½ rs.
Elasticos finos - - -	á 3 ps.
Abanicos bonitos - - -	á 1½ rs.
Botones de nacar superiores -	á 2 rs.
Pañuelos de cambrai de algodon - - - -	á 4 rs.
Ligas elásticas - - -	á 8 rs.
Merinos negros y de color -	á 8½ y 9 ps.
Jabones de olor - - -	á 1½ rs.
Fleco para calsoncillos -	á 2 rs.
Escopetas fulminantas - -	á 25 ps.
Alfileres papel - -	á 2½ rs.
Abanicos redondo de la india -	á 8 rs.
Canastas para costura - -	á 6 rs.
Trensilla de algodon blanca (pieza) - - - -	á ½ rs.
Cocos de colores para forro -	á 5 rs.
Aceite de olor - - -	á 4 rs.
Zarazas anchas asargadas -	á 8 rs.
Pañuelos de hilo guarda de color fino - - -	á 6 $
Pañuelos de algodon punzoes para manos bonitos -	á 3½ y 4 rs.
Zarazas para vestido -	à 4 rs.
Listados lo mejor	
Tiras bordadas	
Esteras muy bonitas anchas y angostas - - - - -	
Un surtido de platos vidriados finos (docena) - - -	á 9 y 10rs
Tazas - - - - - -	á 1 rl.
Platos - - - - - -	á 1 rl.
Fuentes - - - - -	à 2 rs.

Todo esto muy barato. s15 3p

Ojo al Aviso.

JUAN BASSET, tapicero, ofrece al público su servicio en su arte, para hacer colchones de lana y de paja, aforrar sofaes de cerda y de zaraza, poner cielos rasos y blanquearlos; limpia muebles, empapela, cose esteras y alfombras, todo á precio acomodado.

Advierte al mismo tiempo que hará cualquiera de dichos trabajos en casa de las personas que gusten ocuparlo.—Vive en la calle de la Reconquista No. 191.

sep15 3p

¡ VIVA LA FEDERACION !

Habilitacion de la Sociedad de Beneficencia.

El infraescrito habilitado hace saber á las Sras. Preceptoras y monitoras de las escuelas de niñas, dotadas por el superior Gobierno, y dueños de fincas, que há sacado el haber del corriente mes de Septiembre, por lo que espera ocurrirán desde hoy á las 5 de la tarde para ser pagados.

Buenos Ayres Septiembre 15 de 1836.

Cavello.

¡ Viva la Federacion !

—

Habilitacion de la Inspeccion General de Escuelas de Varones.

El habilitado que subscribe, hace saber á todos los Preceptores, Ayudantes y propietarios de las casas alquiladas para las escuelas de varones de ciudad y campaña, que ha salido su correspondiente pago, perteneciente al mes de la fecha.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1836.

s15 6* Luis Aldao.

Estado

De las variaciones del cambio y regulador de las altas y bajas que han sufrido las especies metálicas,

desde

EL 8 DE FEBRERO DE 1826

hasta

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de 3 corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito—Su precio $4.

☞Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo.

o17 t·fs

REMATES.

Por J. J. Arriola.

Reconquista No. 14.

Hoy jueves 15 del corriente á las 11 y media de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura de cuenta de quien perteneciesen, y por conclusion de fatura, unos paños finos, 1 cajon guantes de algodon á la moda, bayetas de dos frisas de buena calidad, zarazas, corbatas de colores para el cuello, lienzos de algodon, muselinas bordadas, encajes, bramantes regulares, cotonias para chalecos, brines para para pantalones, medias de algodon lisas y de botin, linoes rosados, cocos de colores de varias clases, paños de la estrella azules, géneros para ponchos, pañuelos du rebozo y otros varios géneros.

Por cuenta de Aseguradores.

Como 150 piezas de lienzos de algodon finos con adicion.

POR EL MISMO.

De muebles &c.

El viernes 16 del corriente á las 11 y media de la mañana se rematarán de cuenta de quien pertenecieren como cinco docenas de sillas de madera nuevas americanas, 1 ropero id, 2 docenas sillas con asiento de esterilla, 1 piano, algunas piezas de encerados nuevos de colores para alfombrado, esteras de la India nuevas de dos anchos, mesas de arrimo, tocadores y espejos de varios tamanos, 1 tina de lata casi nueva para baño, 1 tinajon con tapa, mesas de arrimo de caoba, 1 máquina para aventar trigo, 1 id para desgranar maiz muy buenas, 20 pesas de fierro que componen 800 libras para romana, 1 cuja de fierro con pabellon nueva camera, 2 escritorios, 2 mesas largas y otras medianas, candeleros de una y dos luces, 2 sillas inglesas de montar, algunas cómodas muy finas y otras de mediana clase, 1 mapa de N. A., floreros de porcelana con mangas, algunos cuadros de pinturas, vasos de cristal surtidos y copitas lisas para vino, 1 mesa de caoba para comedor de 7 varas de largo, hasta 30 cubiertos de muy buena clase, 1 aparador para id de superior clase, 2 baules de perfumeria surtida de superior clase, 1 cuna de caoba para niño, escobillas para ropa y para botas, unas puertas gruesas usadas como para campo y otros varios muebles.

Al mismo tiempo

Se rematarán como 80 quintales de galletas, quesos de Tafi, algunos rollos de tabaco del Brasil y un cajon pandorgas de la India de varias clases.

—

Por Thomas Gowland.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Viernes 16 del corriente se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes artículos.

Una cantidad de adornos y masetas para plantas.
Algunos fardos tabaco de Virginia.
10 cajones quesos de piña.
Algunas barricas de almidon de trigo de N. A.
Azul para lavanderas en tarros de lata.
Cigarros correntinos en barricas.
Algunas ruedas de alambre.
1 mostrador.
1 mesa fuerte y grande como para poner efectos, y otros muchos artículos.

Al mismo tiempo,

Como perteneciente al concurso de Jorge Langdon, se rematará
Una máquina para desmotar algodon.

A las 11.

Para New-York.

La hermosa Barca NAVARINO, su capitan Murray, será despachado para dicho destino en derechura, dentro de un mes, y tiene comodidades muy buenas para 30 pasageros. Por el precio del pasage, ocúrrase al capitan en la fonda de Washington, calle del 25 de Mayo, ó á los consignatarios

Zimmermann, Frazier y Ca.,
No. 66 calle de Belgrano.

FOR NEW YORK.

THE fine Barque NAVARINO, Capt. Murray, will be despatched for the above port direct, in about thirty days. and has commodious accommodations for about thirty passengers.—For terms apply to the Capt., at the Washington Hotel, or to the Consignees,

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.
a 7 tfs No. 66 Calle de Belgrano.

Passage to England.

The *very fast sailing*, A. I. British built Schooner
'LOUISA MARIA'
Capt. THOMAS GAMBLE.

Will leave this in fifteen days, (weather permitting) calling at Plymouth, where she will land passengers, having good accommodation for two or three, and will take them at a moderate rate. For further particulars apply to Capt. Gamble at Hunt's Hotel, to the consignees Messrs. Lafone, Barker & Co., or to

Horne & Alsogaray,
Licensed Ship Brokers,
No. 51 calle de la Paz.

PARA CADIZ Y GENOVA.

PASAGEROS SOLAMENTE.
El muy velero, de primera clase, forrado y clavado en cobre
Bergantin "GIASONE"
De 266 Toneladas
Su Capitan D. JUAN B. DODERO.

TIENE contratado todo su cargamento, y saldrá para los puertos arriba espresados con la mayor brevedad. Dicho buque, [por sus comodidades espaciosas y el buen trato que asegura su capitan,] ofrece una proporcion excelente á los es. que quieran pasar á dichos puntos.

Para tratar véanse con el capitan Dodera el escritorio de

HORNE Y ALSOGARAY.
Corredores Maritimos de número.
Calle de la Paz núm. 51. a12.

For Liverpool.

The very fast sailing well known A. 1. British built Brig
"PHILOMELA"
237 tons per register,
JOSEPH SPROTT, Master.

Has upwards of *two thirds* of her cargo already engaged and will have early despatch. For freight or passage (having excellent accommodations) apply to her consignees Messrs. Lafone, Barker &. Co., No. 12 calle del Perú, or to

Horne & Alsogaray,
Licensed Ship Brokers,
No. 51 calle de la Paz.

For Liverpool.

The fine A. I. British built Barque
'ANGERONA'
241 Tons Register
CHARLES REDKNAP, Master,

Has a great part of her cargo already engaged & will have quick despatch. For terms of freight or passage (having superior accomodation) apply to consignees

Rennie, Macfarlane & Co.
v24 tfc 36, calle de Potosi.

For Liverpool
with very quick despatch

The very fast sailing (A. 1) British built Schooner Brig——
"BETSEY HALL"
151 *Tons Register*
John Coaker master.

Is a small carrier, and having the principal part of her cargo already engaged, will have immediate despatch—For freight of the remainder, or passge (*having very superior accommodations*) apply to the consignees, Mess Brownell Stegmann & Co., or to——

Horne &. Alsogaray,
Licensed Ship Brokers
Núm. 51 Calle de la Paz.

Para Valparaiso

La superior de vela y recien construida, Barca inglesa——
"LAURINA"
De docientas cinco toneladas.
SU CAPITAN D. JUAN KIRK.

Dicho buque está forrado y clavado en cobre (A. 1.) y será despachado para el destino arriba mencionado, en todo el presente mes (permitiéndolo el tiempo.) Admite carga y pasageros, teniendo *comodidades muy espaciosas.* Para tratar podrán ocurrir á su consignatario el Sr. D. Alfredo Barber ò á——

Horne y Alsogaray,
Corredores Marítimos y de No.
Calle de la Paz número 51.

Para la Habana
Pasageros Solamente.

La muy velera, de primera clase, forrada y clavada en cobre Fragata Española——
"PEPITA"
DE 351 TONELADAS.
SU CAPITAN RICOMA.

Tiene su cargamento contratado, y será despachada para el mencionado destino, en todo este mes. Los que quieran trasladarse á la Habana harán bien de aprovecharse de la exelente oportunidad que les proporciona dicho buque por sus *comodidades espaciosisimas y el buen trato* que ofrece su capitan, ocurriendo á tratar con este en casa de sus consignatarios los Sres. Saenz de Zumarán y Tresserra ó á—

Horne y Alsogaray,
Corredores marítimos y de No.
Calle de la Paz número 51.

PARA EL
Havre de Gracia

El muy superior de vela, de primera clase, forrado y clavado en cobre, Bergantin Frances——
"VELOCE"
De ciento cincuenta y seis toneladas
Su Capitan Pignonblanc.

Contrataria aun como 2,000 cueros secos, ó su equivalente en fardos, y será despachado con la mayor brevedad. Tiene excelentes comodidades para pasageros, á los que se asegura un buen trato por un precio moderado. Para tratar de flete ó pasage, podrán ocurrir á sus consignatarios los Señores Lafone, Barker y Ca., ó á——

Horne y Alsogaray,
Corredores marítimos de No.
Calle de la Paz No. 51.

Para Cadiz y Malaga.

El muy velero, de primera clase, forrado y clavado en cobre bergantin español——
"AGUILA"
De 250 toneladas
SU CAPITAN D. JUAN REBOLEDO.

Se halla actualmente surto en el puerto de Montevideo, y vendrá á este para cargar con destino á los arriba mencionados, en caso de ofrecersele carga suficiente. Ya tiene apalabrada condicionalmente una parte de su cargamento, y los que quieran embarcar la restante, ó tomar pasage (para lo que tiene dicho buque comodidades sobresalientes) podrán ocurrir á su consignatario

D. JOSE GESTAL,
No. 150 calle de la Victoria.
ó à
Horne y Alsogaray,
Corredores marítimos.
No. 51 calle de la Paz.
s14 tfc.

Se Vende

UNA pulpería acreditada y de exelentes diarios por ausentarse el dueño, situada en la calle de Cuyo num. 402, que tiene un principal de alguna consideracion. El que se interese por ella puede ocurrir á la misma casa ó á la calle de la Libertad num. 67 donde encontrará con quien tratar.

s14 3p

Venta.

DE un hermoso terreno con 50 varas de frente y mas de 400 de fondo, situado en la calle principal de Barracas frente á Santa Lucia; se venderá el todo ó la mitad, por ser ya sobrante de varias porciones que se ha vendido á varios Señores. El que guste comprarlo puede ocurrir á la calle del Perú num. 115.

s14 3p

Se venden.

DOS carretas nuevas de agua con la boyada correspondiente, vaqueana de las piedras, á un precio equitativo, por ausentarse su dueño al interior. Calle de Maypú num. 217 darán razon.

s14 1p

¡VIVA LA FEDERACION!
Al publico.

DE órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña se ha de sacar en almonedas y remate los dias 15, 16 y 17 del que gira á las 4 de la tarde en las galerias de la casa de Justicia una casa en esta ciudad calle de Maypú núm. 265 perteneciente á D. Juan Sidders tasada en 2,571 p sos 3 reales moneda corriente.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1836.
Teodoro Montaño.
(Escribano Público y de Número.)
s13 3p

MEMORIA
SOBRE
LOS PESOS Y MEDIDAS

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el Sr. D. Felipe Senillosa, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

ACABA de publicarse esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor, y se halla de venta en esta imprenta á 2 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases el conocimiento exacto de las cantidades que reciprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la Memoria se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor en que se dàn todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ó en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

OJO
A los que tengan que reclamar del Gobierno Chileno.

HABIENDO sancionado el Congreso de aquella Republica el pago de su deuda, aun que sea contraida en tiempo del Gobierno Español, las personas que tengan algo que reclamar pueden ocurrir á la calle de las Piedras núm. 74 que existe allí un individuo que pasará pronto á aquel destino con este objeto.—Tambien se hará cargo de cualquiera otra comision, ofreciendo las garantías que se deseen para la seguridad de lo que se cobrase. a27 15p

AVISO.

DESEA encontrar colocacion en tienda, almacen, cobranzas &c. un joven que puede producir buenas recomendaciones de su conducta:—sea en esta ciudad ó cualquier otro destino. En esta imprenta darán razon. s9 6p

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA,
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIAS,
Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el Gobierno de su casa.

Bajo este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta

☞Precio $5.

Ley de Aduana
PARA 1836.

Se halla de venta en esta imprenta en un pliego de papel fino de carta en los idiomas siguientes, y que solo ocupa una carilla, á saber:

En español solo,
En inglés solo,
En frances solo,
Y en los tres idiomas juntos ---- } Su precio, 4 reales cada uno.

Aviso Interesante.

EL ciudadano Antonio Gomez de Castro ha facultado por medio de un instrumento público con todos los poderes bastantes á D. Josè Fernandez Braga y á D. Ignacio de la Mota Botello para proceder precisamente á la venta de sus bienes, aquellos que sean suficientes para pagar a todos sus acreedores; á cuyo fin se venderán su casa sita en la calle y Plaza de la Victoría núm. 52 Recoba Nueva, su quinta en la calle larga de Barracas, frente á Santa Lucia y sus dos tiendas mercerías. Las personas que se interesen en comprar podrán ocurrir á la referida casa en donde se encontrarán con los dichos Braga y Mota para poder tratar. s10 5pd1

COLECCION
DE
OBRAS Y DOCUMENTOS
RELATIVOS
A LA HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA
DE LAS PROVINCIAS
DEL RIO DE LA PLATA.
ILUSTRADOS CON NOTAS Y DISERTACIONES
POR PEDRO DE ANGELIS.

TOMO CUARTO.

Este cuaderno, que corresponde á la suscripcion del mes de Agosto,

CONTIENE:—

1.º—Tratado firmado en Madrid el 13 de Enero de 1750, para determinar los límites de los Estados pertenecientes á las Coronas de España y Portugal, en Asia y América.
2.º—Tratado preliminar sobre los límites de los Estados pertenecientes à las Coronas de España y Portugal en la América Meridional; ajustado y concluido en San Lorenzo à 11 de Octubre de 1777.
3.º—Carta de D. Manuel A. de Flores al Marques de Valdelirios, Comisario General de S. M. C. para la ejecucion del tratado de límites, celebrado en Madrid en 1750.
4.º—Informe del Virey Arredondo á su sucesor Melo de Portugal, sobre el estado de la cuestion de límites en 1795.
5.º—Relacion geográfica é histórica de la Provincia de Misiones, del Brigadier D. Diego de Alvear, primer Comisario, y Astrónomo en Gefe de la segunda division de límites, por la Cortede España en América.
6.º—Noticias biográficas del Brigadier D. Diego de Alvear.

El proxímo cuaderno, que se publicará el dia 30 de Setiembre,

CONTENDRA:—

1.º—Correspondencia oficial é inédita de D. Felix de Azara, sobre la demarcacion de límites entre el Paraguay y el Brasil.
2.º—Reconocimiento del Rio Pepirí-guazú por el Coronel de Ingenieros D. José Maria de Cabrer, Geógrafo de la segunda division de límites.
3.º—Diario del reconocimiento del Rio Paraguay, practicado en 1790, desde la Asumpcion hasta los establecimientos portugueses de Albuquerque y Nueva Coimbra, por D. Ignacio Pasos, bajo las órdenes del Teniente de Navio D. Martin Boneo.
4.º—Los discursos preliminares á los documentos insertos en el tomo anterior, y que por circunstancias imprevistas no ha sido posible comprender en este cuaderno.

AVISO DEL EDITOR.

A los SS. Subscritores que nos han dispensado su benevolencia y auxilios para llevar adelante una empresa superior á nuestros recursos, volvemos á tributar nuestras gracias, y á anunciarles que, para no abusar de su generosa proteccion, hemos reducido á solo *seis tomos* el número total de los que debea componer la presente COLECCION; ciñéndonos á lo que nos ha parecido mas digno de su ilustrada atencion é interés.

Se vende

Un hermoso carruaje hechura elegante de 4 ruedas venido hace poco tiempo de N. A. con arreos de patente y dos caballos obscuros diestros con la ventaja tambien de q' un solo caballo puede tirarlo; las personas que se interesen pueden verlo en la barraca num. 315 calle de Chacabuco y para tratar con Thomas Gowland calle de la Reconquista num. 107. s13.

Aviso

SE vende un sitio de catorce y media varas de frente al Norte y setenta de fondo, cercado de pared á la calle con su puerta y en el edificado un hermoso rancho con sala, aposento y cocina separada, y á mas una pieza de azotea á la calle que sirve de cochera: se dará todo en cinco mil pesos.—Calle de Europa núm. 184.

Se venden otros dos sitios en la calle de Chacabuco al lado del num. 323 de la barraca de Capdevila media cuadra al Sud frente la Fábrica de Fideos, su terreno es de 28 varas de frente al Leste y 28 de fondo todo cercado de pared á la calle, con dos puertas independientes una de otra y en él construido dos ranchos cada uno de elloa con sala, aposento y cocina separada; se dán á dos mil pesos cada uno y el todo en cuatro mil pesos.

Se vende otro sitio que forma esquina calle de Chacabuco y San Juan, de la Barraca de Capdevila dos cuadras al Sud, su frente diez y siete varas al Sud y cincuenta y ocho ó sesenta al Norte con su rancho de sala, aposento y cocina y su hermoso pozo para agua con brocal, pilares y arco y en el sitio algunos àrboles; se dará en 3,500 pesos.

Se vende un corralon que tiene mas de dos cuartos de tierra frente al Sud y como cincuenta y cinco á 60 varas fondo, de la Barraca de Capdevila cuadra y media, calle del Comercio núm. 151 todo cercado de pared por los cuatro costados y con su buena puerta à la calle: se dará en cinco mil pesos.

Tambien se vende una casa de azotea calle de las Piedras núm. 314, 316, 318, que comprende una casa para familia grande, pulperia con dos trastiendas y altillo, y tres cuartos mas de alquiler á la calle, dos á la calle de las Piedras cada uno de ellos con su ventana de reja, y uno á la calle del Comercio, y toda la finca se dará en 30 mil pesos y se hará alguna rebaja.

Ocurran al escritorio de Santillan quien está encargado de su venta. Recoba núm. 30. a25 tfs

¡¡INSTRUCTORES!!

SE avisa á los Sres. Subscriptores à este periodico que han llegado los nùmeros 28 y 29 correspondientes á los meses de Abril y Mayo últimos,

Contenido del No. 28.—

Islas Volcáaicas. Pruebas de la Sabiduría Divina. Apotegmas. Galvanismo. Los Epicúreos. Observaciones sobre las fábulas. Noticias de Moscow. Relacion Estadística de Polonia. Mar Artico. Poder del Vapor. La Guindaleta. Aumento de Riqueza en Rusia. Comercio del Reino Unido de la Gran Brotaña. Policia de Londres en 1835. Policia de Berlin en 1835. Agricultura. Cantilena. Opinion de los Mahometanos sobre el Profeta Elias. Aumento de Poblacion en los Estados Unidos de América. Movimiento Politico.

Contenidos del número 29. Examen quimico de la Nieve. Alturas de algunos lugares habitados en el Globo. Alturas de algunos edificios notables, desde el suelo. Nápoles. Monomania en yeguas. Estadistica de la República de la América Central. Consejos de Lord Burgley á su hijo. Poblaciones de Rusia. Anecdotas. Colonias Francesas. Proverbios. Diques en el Rio Tamesis. Granada. Ocurrencia muy estraordinaria. Constitucion fisicá del hombre. Consumo de la Ciudad de Paris. Sistema de pesas y medidas francesas. Ejército Austriaco. Indios de Nueva Zelanda. Apotegmas. Historia de la guerra naval. Movimiento politico.

Igualmente se acaba de recibir un surtido nuevo de libros en blanco, como libros mayores, jornales, diarios, registros, &c. Asimismo un gran surtido de plumas de acero *Perrganos* de muchas clases á 4, 5, $5 4 rs. y $6 el carton de 9 plumas. Papel fino de oficio ingles (foolscap) blanco y azulado. Papel secante y para tapar bordados. Obleas por libras y docenas.

La Vista de Buenos Aires—láminas sueltas á $10 cada una. a20 1mp

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia Dr. D. Roque Saens Peña, se citan à todos los acreedores del finado D. Antonio de las Cagigas para el dia diez y seis del corriente á las 11 de la mañana, en la Sala del Juezgado, para el nombramiento de nuevo síndico, or haber concluido el término por que fué nombrodo, el que antes lo era.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1836.
s12 3p ZEBALLOS.

Almacen
De Comisiones en General.

SE vende un terreno frente á la puerta del Parque Argentino, y otro al costado del Sud que hace esquina, ambos se dán baratos. Para tratar ocúrrase al Almacen de Comisiones calle de la Universidad No. 46, frente á la puerta del Colegio, donde hay tambien á venta varias obras en ingles, frances &c., sillas nuevas y usadas, mesas redondas y de arrimo, música, láminas, fanales, arañas, candeleros, perfumería, una jaula para palomas francesas, una linterna mágica, velones, espejos, sofáes de los mas modernos, 1 piano de uso muy barato.—En el mismo establecimiento se recibe á comision toda clase de efectos. s7 tfs

Aviso interesante á los capitanes de buques.

EN el almacen numero 96 de la calle de Cangallo hay á venta à precio equitativo carne de puerco en salmuera en barriles perfectamente beneficiada. s9 tfc

Espíritu de la Biblia
Y
MORAL UNIVERSAL.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento. Escrita en toscano por el Abad Martini, con las citas al pié.
Traducida al castellano por un clérigo seglar de la congregacion de S. Cayetano.

ESTE interesantísimo opusculo, recomendado por el Sr. Vicario Apostólico de. Estado Oriental para el uso de la Escuela de Moral Cristiana establecida en Montevideo, acaba de reimprimirse en esta imprenta, donde se vende á $2 ejemplar, haciendo considerable rebaja á los que compren por docena.

Extracto del prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que én ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduría podia imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purífica con la santidad de los preceptos: donde el alma se edgrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jovenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso aliento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aicliente de una falaz filósofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta, la verdadera ciencia y sólida filosofía.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo testamento, respecto al conocimiento de la escencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórico legal de la biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas escencial de las santas Escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clasica! Los jóvenes conocerían y amarían una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios: una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon, los dirige hácia el amor de Dios—origen de todo bien, y la única que nos hace felices volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo. desde los primeros siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion.

Just Published

AN INTRODUCTION TO THE SPANISH LANGUAGE, being a vocabulary' of the Adverbs, Adjectives, Nouns & Verbs most in use, and a series of commonplace phrases, well adapted to those who are beginning to learn the Spanish language.

This edition has received many alterations and corrections, and will be found a useful little book to beginners:—Price $2 each; a considerable redu. ion will be made to those who buy by ... ozen or gross

Important.

FOR sale, a flock of about 2,000 sheep, of the celebrated merino breed, formerly belonging to Mr Thomas Halsey; this flock will be a superior stock for any one desirous to begin a bussiness which bids fair to be the most lucrative in the country.

For particulars apply to Mr. Thomas Crow, at his stable, Plaza del 25 de May. s13 3p

Aviso
A los carpinteros y los que edifican.

EN la calle del Cerrito No. 59, hueco y depósito de maderas, conocida antes por la de Arispon, se hallan en venta una puerta de esquina de medio punto, una puerta de tableros completa, una ventana con reja y herrage, un tacho de cobre grande. Igualmente se hallan en dicho hueco las maderas siguientes de excelente calidad, tirantillos de berch, tablones de fresno, idem de robles, tirantes de urunday y alfajías, y un surtido genera! de pino de Rusia y Norte-América. s14 1mp,

IMPORTANTE.

HABIENDO señalado el Gobierno Español por decreto de 16 de Febrero del presente año, un término perentorio y fatal, que se cumple el 31 de Diciembre inmediato para liquidar y reconocer todas las deudas y reclamaciones contra la Nacion, nombrando al efecto una comision especial en la Córte de Madrid; el que suscribe ofrece sus servicios en esta, los de sus hermanos, relaciones y garantias en la Península para desempeñar cualquier encargo que se les haga con el fin de asegurar el reconocimiento, liquidacion y cobro de los créditos de cualquiera naturaleza, origen ó tiempo que fueren contra la Nacion Española; recomendando desde ahora á los interesados la consideracion del poco tiempo útil que resta á correr hasta la época de 31 de Diciembre. Agosto 16 de 1836.

JOAQUIN ACHABAL
Calle de la Catedral número 53. s14 15c

El Redactor responsab e—
Santiago Kiernan.